CONTRATO MODIFICATORIO No. 02 CONSISTENTE EN INCLUSION No 02 DE ITEM Y PRÓRROGA No 02 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 015-017-2023

Número de Contrato	**015-017-2023**	**Fecha suscripción modificatorio: 20 de Junio de 2023**
Entidad contratante	**AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE** establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.	
NIT	800.117.184-2	
Contratista	**SUN COMPUTER INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA SAS**	
NIT	901483045-1	
Representante legal	CARMIÑA GARCÍA RAMÍREZ	
Número identificación	39.579.903 de Girardot	
Objeto del Contrato	"SUMINISTRO DE MATERIALES Y SERVICIO DE TRASLADO E INSTALACION DE BIENES MUEBLES DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE."	
Valor del Contrato	CINCUENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($52.332.650.00), incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones (SI APLICA).	
Modificatorio No. 01	Inclusión de los siguientes ítems: • Instalación y puesta en marcha correcto funcionamiento de Un (01) aire acondicionado Tipo Casette de 60.000 btu/h • Instalación de tablero eléctrico • Canaleta metálica de 10x4 Blanca por 2 metros. • Instalación de alarma (por sensor) • Instalación y configuración de DVR, o reubicación de cámara–bodega • Suministro e instalación de cámara + de video vigilancia (tipo exterior de 1080 P)	
Modificatorio No. 02	Resane, instalación de drywall, pintura y estuco, sobre paramento interior con acabados por metro cuadrado.	
Plazo de Ejecución inicial	Hasta el Treinta (30) de Mayo de 2023 y/o hasta que se agote el presupuesto oficial o la primera condición que ocurra.	
Prórroga No 01	Hasta el Veinte (20) de Junio de 2023 y/o hasta que se agote el presupuesto oficial o la primera condición que ocurra.	
Prórroga No 02	Hasta el Treinta (30) de Junio de 2023 y/o hasta que se agote el presupuesto oficial o la primera condición que ocurra.	

Entre los suscritos: el **TC (RVA) JHON FREY GUALTEROS CARMONA**, mayor de edad, domiciliado en el Municipio de Ricaurte (Cundinamarca), identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.561.928 de Armenia, en calidad de Director de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE**, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, entidad con NIT No. 800.117.184-2, nombrado mediante Resolución No.241 del 24

de Febrero de 2023, debidamente facultado para suscribir este tipo de contratos a través de la Resolución No. 176 del 19 de febrero de 2019, de una parte, quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE** y por la otra parte la señora **CARMIÑA GARCÍA RAMÍREZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 39.579.903 de Girardot, en calidad de representante legal de la sociedad **SUN COMPUTER INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA SAS** - NIT 901483045-1, quien en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente modificatorio No. 02 al contrato de suministro **015-017-2023**, consistente en inclusión No 02 de ítem y prórroga No 02.

CONSIDERACIONES

1. Que el día 04 de Mayo de 2023, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Tolima Grande y el contratista **SUN COMPUTER INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA SAS.,** representada legalmente por la señora **CARMIÑA GARCÍA RAMÍREZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 39.579.903 de Girardot, suscribieron el Contrato de Suministro No. 015-017-2023, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE MATERIALES Y SERVICIO DE TRASLADO E INSTALACION DE BIENES MUEBLES DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE", por un valor de CINCUENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($52.332.650.00)., incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones (SI APLICA).

2. Que los elementos contratados, se encuentran discriminados en el numeral SEXTO de la Aceptación de Oferta, y son los siguientes:

CUADRO DE PRECIOS

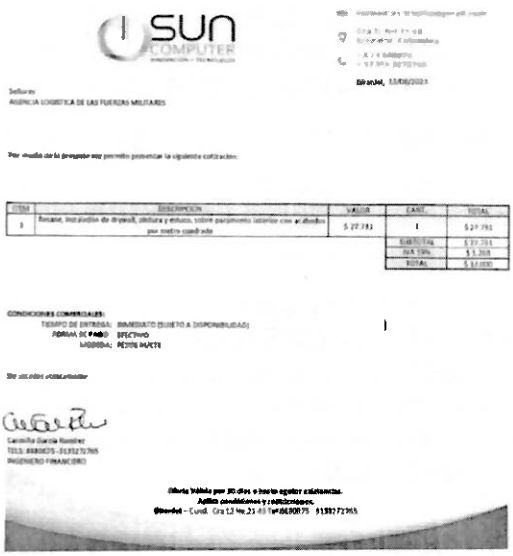
No.	ELEMENTO - MATERIAL	Unid.	Cant.	VALOR SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL MAS IVA
1	Cable UTP 100% Cobre Cat. 6 Uso Interior X 305 Mt - Blanco o Gris	Un	1	$ 1.100.000,00	$ 209.000,00	$ 1.309.000,00
2	JACKL RJ45 Cat. 6 - Azul	Un	1	$ 13.000,00	$ 2.470,00	$ 15.470,00
3	Bota para conector RJ45 - Azul bolsa por 100 unidades	Un	1	$ 38.000,00	$ 7.220,00	$ 45.220,00
4	Conector RJ45 Categoría 6 bolsa por 200 unidades	Un	1	$ 33.000,00	$ 6.270,00	$ 39.270,00
5	Cable Eléctrico trifilar 3x12 Awg Negro x 50 Metros	Un	1	$ 495.000,00	$ 94.050,00	$ 589.050,00
6	Desmonte y traslado a todo costo de Planta eléctrica, acometida y transferencia de Tolemaida (Centro Comercial Servifree - Nilo), a la Cra. 16 No. 5 - 25 del municipio de Ricaurte - Cundinamarca; (transporte y servicio de montacargas). No incluye instalación	Un	1	$ 2.980.000,00	$ 566.200,00	$ 3.546.200,00
7	Desmonte, traslado banco de baterías (gabinete y 20 baterías).	Un	1	$ 950.000,00	$ 180.500,00	$ 1.130.500,00
8	Desmonte, traslado e instalación a todo costo de archivo rodante de 3x1,5 Mts. (con puesta en marcha)	Un	1	$ 1.970.000,00	$ 374.300,00	$ 2.344.300,00
9	Desmonte, traslado e instalación a todo costo de archivo rodante de 7x8 Mts. (con puesta en marcha)	Un	1	$ 8.300.000,00	$ 1.577.000,00	$ 9.877.000,00
10	Desmonte, traslado instalación y puesta en marcha en correcto funcionamiento de aire acondicionado Marca LG mini Split 24000 BTU (ubicación en coordinación con supervisor del contrato)	Un	1	$ 595.000,00	$ 113.050,00	$ 708.050,00
11	Desmonte, traslado instalación y puesta en marcha en correcto funcionamiento Aire Acondicionado Tipo Mini Split Marca LG tesorería (ubicación en coordinación con supervisor del contrato)	Un	1	$ 595.000,00	$ 113.050,00	$ 708.050,00
12	Desmonte, traslado instalación y puesta en marcha en correcto funcionamiento AIRE ACONDICIONADO 240000 BTU (ubicación en coordinación con supervisor del contrato)	Un	1	$ 595.000,00	$ 113.050,00	$ 708.050,00
13	Desmonte traslado y correcto embalaje de aire acondicionado Marca LG tipo casete de 36000 y 60000 BTU – No incluye instalación. (ubicación en coordinación con supervisor del contrato)	Un	1	$ 190.000,00	$ 36.100,00	$ 226.100,00
14	Desmonte traslado y correcto embalaje AIRE ACONDICIONADO MARCA LG AIRE ACONDICIONADO MARCA LENNOX (ubicación en coordinación con supervisor del contrato)	Un	1	$ 149.000,00	$ 28.310,00	$ 177.310,00
15	Traslado y ubicación de Caja fuerte (hierro cemento) de 80cm de alto, 53cm de ancho y 50cm de profundo desde (Centro Comercial Servifree - Nilo) hasta la Cra. 16 No. 5 - 25 (Ricaurte - Cundinamarca), (transporte de traslado e incluido servicio de montacargas si aplica).	Un	1	$ 450.000,00	$ 85.500,00	$ 535.500,00
VALOR TOTAL PROMEDIO						$ 21.959.070,00

3. Que el día Treinta (30) de Mayo de 2023 se suscribió Modificatorio No 01 consistente en inclusión de ítems y prórroga No 01 hasta el 20 de Junio de 2023, incluyéndose los siguientes ítems:

No	ELEMENTO – MATERIAL	Unid	Cant	VALOR SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL MÁS IVA
1	Instalación y puesta en marcha correcto funcionamiento de un (01) aire acondicionado Tipo Casette de 60.000 Btu/h.	Un	1	$700.000	$133.000	$833.000
2	Instalación de tablero eléctrico.	Un	1	$1.235.000	$234.650	$1.469.650
3	Canaleta metálica de 10x4 Blanca por 2 metros.	Un	1	$89.900	$17.081	$106.981
4	Instalación de alarma (por sensor)	Un	1	$150.000	$28.500	178.500
5	Instalación y configuración de DVR, o reubicación de cámara – bodega	Un	1	$250.000	$47.500	$297.500
6	Suministro e instalación de cámara + de video vigilancia (tipo exterior de 1080 P)	Un	1	$250.000	$47.500	$297.500

4. Que el supervisor del contrato advirtió que luego del retiro de los elementos trasladados quedaron huecos y fisuras en las paredes de concreto y drywall, así como huecos y daños en el techo falso el cual consta de un área total de 340 metros cuadrados, haciéndose necesario dejar las áreas intervenidas (las cuales corresponden aproximadamente a 230 metros cuadrados) funcionales, seguras y estéticamente acordes con los usos permitidos para ellas, del inmueble el cual está a cargo de la Agencia Logística de las Fuerzas militares Regional Tolima Grande.

5. Que en vista de lo anterior, la Entidad procedió a realizar Estudio de Mercado para determinar los aspectos relacionados con el precio, recibiéndose cotización de los trabajos adicionales a efectuar, por parte de las empresas SUN COMPUTER INNOVACION Y TECNOLOGIA SAS, CHICABEL SAS, Y GRUPO VASQUEZ SAS; de las tres empresas, la que cotizó el menor precio fue SUN COMPUTER INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA SAS en relación a la verificación de precios en el mercado, del servicio requerido, así:


SUN COMPUTER

Señores
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

ITEM	DESCRIPCION	VALOR	CANT	TOTAL
1	Resane, instalación de drywall, pintura y enlace, sobre parámetro interior con un diseño por metro cuadrado	$ 27.791	1	$ 27.791
			SUBTOTAL	$ 27.791
			IVA 19%	$ 1.209
			TOTAL	$ 33.000

CONDICIONES COMERCIALES:
TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATO (SUJETO A DISPONIBILIDAD)
FORMA DE PAGO: EFECTIVO
MONEDA: PESOS M/CTE

Carmiña García Ramírez
TELS: 8680075 - 3135272765
INGENIERO FINANCIERO

Oferta Válida por 30 días o hasta agotar existencia.
Aplica condiciones y restricciones.
Ubicación - Cund. Cra 13 No 21-40 Tel:8680075 3135272765

6. Que mediante memorando No 2023141200114413 el TASD. JUAN PABLO ÁVILA CASTILLO en calidad de Supervisor del Contrato de Suministro No. 015-017-2023, solicita a la señora **CARMIÑA GARCÍA RAMÍREZ**, representante legal de la firma SUN COMPUTER INNOVACION Y TECNOLOGIA SAS, autorización para realizar **modificatorio No. 02, consistente en prórroga No 02 hasta el Treinta (30) de Junio de 2023 y la Inclusión No 02 del ítem que a continuación se relaciona:**

No	ELEMENTO – MATERIAL	Unid	VALOR SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL MÁS IVA
1	Resane, instalación de drywall, pintura y estuco, sobre paramento interior con acabados por metro cuadrado.	1	$ 27.731	$ 5.269	$ 33.000

7. Que el día 20 de Junio de 2023 mediante comunicación escrita la señora **CARMIÑA GARCÍA RAMÍREZ**, representante legal de la firma SUN COMPUTER INNOVACION Y TECNOLOGIA SAS, informa a la Entidad *"manifiesto que acepto la modificación No 02 que consiste en la inclusión de 1 nuevo ítem al contrato 015-017-2023 y la prórroga No 02 del plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2023", así:*

Yo CARMIÑA GARCIA RAMIREZ identificada con cedula de ciudadanía No 39.579.903 de Girardot, actuando como Representante Legal de SUN COMPUTER INNOVACION Y TECNOLOGIA SAS identificado con NIT 901.483.045-1 por medio del presente manifiesto que acepto la modificación No 2 que consiste en la inclusión de 1 nuevo ítem al contrato 015-017-2023 y la prórroga No. 02 del plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 2023, así:

1. Inclusión de ítems – productos:

ITEM	DESCRIPCION	VALOR SIN IVA	UNID.	VR UNITARIO CON IVA
1	Resane, instalacion de drywall, pintura y estuco, sobre paramento interior con acabados por metro cuadrado	$ 27.731	1	$ 33.000

2. Prorroga No 2: Hasta el 30 de Junio 2023

8. Que el día 20 de Junio de 2023, mediante memorando No. 2023141220029171 ALRTO-GTH-DATH-14122, el funcionario TASD. JUAN PABLO ÁVILA CASTILLO, en calidad de Supervisor del Contrato de Suministro No. 015-017-2023, presenta la justificación, alcance al estudio previo y respectivos soportes, en los cuales sustenta la necesidad de realizar el Modificatorio No. 02 al Contrato en mención, consistente en inclusión No 02 de ítem (que a continuación se relaciona), y prórroga No 02 hasta el Treinta (30) de Junio de 2023:

No	ELEMENTO – MATERIAL	Unid	VALOR SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL MÁS IVA
1	Resane, instalación de drywall, pintura y estuco, sobre paramento interior con acabados por metro cuadrado.	1	$ 27.731	$ 5.269	$ 33.000

9. Lo anterior, se solicitó teniendo en cuenta que los ítems a adicionar, pertenecen al rubro presupuestal A-05-01-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN – dependencia MTOIA MANTENIMIENTO INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS; y se requiere realizar su inclusión para de esta manera garantizar unas instalaciones adecuadas que permitan la operación de los comedores de tropa y en consecuencia el abastecimiento continuo, eficiente y permanente de los mismos, a cargo de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Tolima Grande.

10. Por ello, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Tolima Grande, considera necesario realizar el citado **MODIFICATORIO N°02** al contrato de suministro N°015-017-2023, consistente en inclusión No 02 de ítem y prórroga No 02 hasta el Treinta (30) de Junio de 2023, enfocando todas las acciones al cumplimiento de la Misión Institucional, y al desarrollo efectivo y a satisfacción de las obligaciones contractuales adquiridas por la Entidad. La prórroga es necesaria para cumplir con los trabajos a realizar en el inmueble a cargo de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Tolima Grande.

11. Adicionalmente es pertinente afirmar que el modificatorio N°02 al contrato de suministro N°015-017-2023 consistente en inclusión No 02 de ítem y prórroga No 02 hasta el Treinta (30) de Junio de 2023, es viable teniendo en cuenta que no denota modificación del objeto contratado como

183.

aspecto esencial e inmodificable del acuerdo.

12. Que el fundamento esencial del actuar de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en el ámbito contractual es la Ley 80 de 1993, de conformidad con lo señalado en el ***artículo 3° inciso 1***, *el cual prescribe:*

> *"(...) Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades deben buscar el cumplimiento de los fines estatales, buscando la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"; por tal razón deben corregirse los desajustes sobrevinientes, acordando mecánicas y procedimientos pertinentes".*

13. Que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para *"(...) evitar la paralización o* la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.

Artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993:

> *Que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o* la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.

Artículo 14 numeral 1:

> *"De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual.*
>
> *1o. (...) podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado..."*

Y con observancia en la misma Ley en su **artículo 26** dispone:

Artículo 26º.- *Del Principio de Responsabilidad.* En virtud de este principio:

> *1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.*

De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo artículo 40:

> ***Artículo 40.-*** *Las Entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales, en los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (...), en concordancia con los postulados previstos en los artículos 1.500, 1.602 y 1.603 del Código Civil Colombiano y normatividad del Código de Comercio.*

14. Que de conformidad con los considerandos anteriores la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Tolima Grande y con fundamento en el Decreto 1082 de 2015, encuentra procedente realizar la modificación No 02 al Contrato de Suministro No. 015-017-2023 consistente en inclusión No 02 de ítem que a continuación se relaciona, y prórroga No 02 hasta el Treinta (30) de Junio de 2023:

No	ELEMENTO – MATERIAL	Unid	VALOR SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL MÁS IVA
1	Resane, instalación de drywall, pintura y estuco, sobre paramento interior con acabados por metro cuadrado.	1	$ 27.731	$ 5.269	$ 33.000

15. Que teniendo en cuenta el principio de la autonomía de la voluntad y que el plazo de ejecución del Contrato de Suministro No. 015-017-2023 se encuentra vigente, las partes de común acuerdo han convenido lo siguiente:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR EL CUADRO DE PRECIOS CONTENIDO EN EL MUMERAL SEXTO "VALOR ACEPTADO" DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No 015-017-2023, EN EL SENTIDO DE INCLUIR UN (01) ÍTEM, por tanto, para todos los efectos legales, el cuadro de precios quedará así:

CUADRO DE PRECIOS

No.	ELEMENTO - MATERIAL	Unid.	Cant.	VALOR SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL MAS IVA
1	Cable UTP 100% Cobre Cat. 6 Uso Interior X 305 Mt - Blanco o Gris	Un	1	$ 1.100.000,00	$ 209.000,00	$ 1.309.000,00
2	JACKL RJ45 Cat. 6 - Azul	Un	1	$ 13.000,00	$ 2.470,00	$ 15.470,00
3	Bota para conector RJ45 - Azul bolsa por 100 unidades	Un	1	$ 38.000,00	$ 7.220,00	$ 45.220,00
4	Conector RJ45 Categoria 6 bolsa por 200 unidades	Un	1	$ 33.000,00	$ 6.270,00	$ 39.270,00
5	Cable Eléctrico trifilar 3x12 Awg Negro x 50 Metros	Un	1	$ 495.000,00	$ 94.050,00	$ 589.050,00
6	Desmonte y traslado a todo costo de Planta eléctrica, acometida y transferencia de Tolemaida (Centro Comercial Servifree - Nilo), a la Cra. 16 No. 5 - 25 del municipio de Ricaurte - Cundinamarca, (transporte y servicio de montacargas) No incluye instalación	Un	1	$ 2.980.000,00	$ 566.200,00	$ 3.546.200,00
7	Desmonte, traslado banco de baterias (gabinete y 20 baterias)	Un	1	$ 950.000,00	$ 180.500,00	$ 1.130.500,00
8	Desmonte, traslado e instalación a todo costo de archivo rodante de 3x1.5 Mts (con puesta en marcha)	Un	1	$ 1.970.000,00	$ 374.300,00	$ 2.344.300,00
9	Desmonte, traslado e instalación a todo costo de archivo rodante de 7x8 Mts (con puesta en marcha)	Un	1	$ 8.300.000,00	$ 1.577.000,00	$ 9.877.000,00
10	Desmonte, traslado instalación y puesta en marcha en correcto funcionamiento de aire acondicionado Marca LG mini Split 24000 BTU (ubicación en coordinación con supervisor del contrato)	Un	1	$ 595.000,00	$ 113.050,00	$ 708.050,00
11	Desmonte, traslado instalación y puesta en marcha en correcto funcionamiento Aire Acondicionado Tipo Mini Split Marca LG tesorería (ubicación en coordinación con supervisor del contrato)	Un	1	$ 595.000,00	$ 113.050,00	$ 708.050,00
12	Desmonte, traslado instalación y puesta en marcha en correcto funcionamiento AIRE ACONDICIONADO 240000 BTU (ubicación en coordinación con supervisor del contrato)	Un	1	$ 595.000,00	$ 113.050,00	$ 708.050,00
13	Desmonte traslado y correcto embalaje de aire acondicionado Marca LG tipo casete de 36000 y 60000 BTU – No incluye instalación (ubicación en coordinación con supervisor del contrato)	Un	1	$ 190.000,00	$ 36.100,00	$ 226.100,00
14	Desmonte traslado y correcto embalaje AIRE ACONDICIONADO MARCA LG AIRE ACONDICIONADO MARCA LENNOX (ubicación en coordinación con supervisor del contrato)	Un	1	$ 149.000,00	$ 28.310,00	$ 177.310,00
15	Traslado y ubicación de Caja fuerte (hierro cemento) de 80cm de alto, 53cm de ancho y 50cm de profundo desde (Centro Comercial Servifree - Nilo) hasta la Cra. 16 No. 5 - 25 (Ricaurte - Cundinamarca), (transporte de traslado e incluido servicio de montacargas si aplica)	Un	1	$ 450.000,00	$ 85.500,00	$ 535.500,00
16	Instalación y puesta en marcha correcto funcionamiento de un (01) aire acondicionado Tipo Casette de 60.000 Btu/h.	Un	1	$700.000	$133.000	$833.000
17	Instalación de tablero eléctrico	Un	1	$1.235.000	$234.650	$1.469.650
18	Canaleta metálica de 10x4 Blanca por 2 metros	Un	1	$89.900	$17.081	$106.981
19	Instalación de alarma (por sensor)	Un	1	$150.000	$28.500	178.500
20	Instalación y configuración de DVR. o reubicación de cámara – bodega	Un	1	$250.000	$47.500	$297.500
21	Suministro e instalación de cámara + de video vigilancia (tipo exterior de 1080 P)	Un	1	$250.000	$47.500	$297.500
22	Resane, instalación de drywall, pintura y estuco, sobre paramento interior con acabados por metro cuadrado	Un	1	$ 27.731	$ 5.269	$ 33.000

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR EL NUMERAL TERCERO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA - contrato de suministro **No 015-017-2023**, **"3.PLAZO DE EJECUCIÓN:"**, el cual para todos los efectos legales tendrá el siguiente tenor literal: "Los bienes objeto de la presente aceptación de oferta deben entregarse desde la fecha de perfeccionamiento y legalización de la aceptación de oferta hasta el día Treinta (30) de Junio de 2023 y/o hasta que se agote el presupuesto oficial o la primera condición que ocurra".

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍAS. - Se requiere que el **CONTRATISTA** modifique el plazo de ejecución del contrato y la vigencia del amparo en la Garantía Única de cumplimiento contenida en la póliza **No. 25-46-101027701 Anexo 1 expedida** por la Compañía **"SEGUROS DEL ESTADO S.A"** del Contrato de Suministro No. 015-017-2023.

184

CLÁUSULA CUARTA: REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma del Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Tolima Grande y de la señora **CARMIÑA GARCIA RAMIREZ**, representante legal de la firma **SUN COMPUTER INNOVACION Y TECNOLOGIA S.A.S. NIT. 901483045-1**

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Todos los numerales, cláusulas, estipulaciones y demás términos o condiciones del Contrato de Suministro No. 015-017-2023, no adicionadas o modificadas por el presente continúan vigentes y con todo su vigor.

Para constancia se firma en Ricaurte (Cundinamarca), a los Veinte (20) días del mes de Junio de 2023.

POR EL CONTRATISTA,

CARMIÑA GARCIA RAMIREZ
C.C. No. 39.579.903 de Girardot
SUN COMPUTER INNOVACION Y TECNOLOGIA S.A.S. NIT. 901483045-1

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE

TC (RVA) JHON FREY GUALTEROS CARMONA
Director de la A.L.F.M. Regional Tolima Grande

Elaboró y Revisó PD Nixa Esperanza Mecón Herrera
Grupo Contratos

Revisó TASD. Juan Pablo Ávila Castillo
Supervisor Contrato de Suministro 015-017-2023

Aprobó. PD. Sandra Lucía Arboleda García
Coordinadora Administrativa